



**DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CALDAS (BOYACÁ)**

Caldas, cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

**PROCESO EJECUVITO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN No. 151314089001-2020-00039
DEMANDANTE: PEDRO MARÍA DELGADILLO RUIZ
DEMANDADO: BAYARDO CASTILLO RONCANCIO
ASUNTO: AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MÉRITO**

En virtud del informe secretarial que antecede, siguiendo el derrotero del artículo 443 del C. G. del P., **se corre traslado** a la parte ejecutante por el término de DIEZ (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por estado, de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Vencido el término, ingrese de manera inmediata el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Con relación a la solicitud de conciliación que formalizó la parte demandada, adviértase que como propuso excepciones de mérito, hay lugar a realizar la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., que a su vez remite a los artículos 372 y 373 de la misma codificación, audiencia que comprende la conciliación en una de sus fases, de manera que allí se ofrecerá el espacio para que las partes puedan solucionar el asunto traído a la jurisdicción por esta vía.

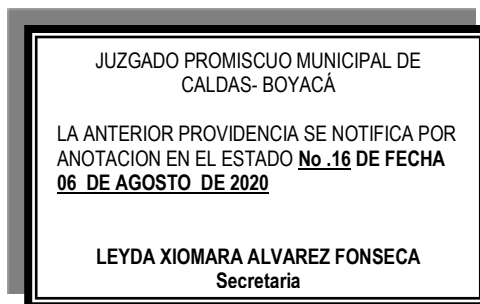
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

Firmado Por:

**FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CALDAS-BOYACA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e2e2e411555c4d0c550b8072d78297d9378ba57645b804cf38eaf4e96d7be3d**
Documento generado en 05/08/2020 12:02:12 p.m.